SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 04/2026

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 25 de febrero del año 2026, dentro del punto número dieciséis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

En desahogo de este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025 mediante el cual se autorizó el condominio industrial de urbanización inmediata denominado "Covisa" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,727.97 m^2... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de modificar el acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2026 mediante el cual se aprobó el condominio industrial de urbanización inmediata denominado **"Covisa"** y su nomenclatura, ubicado en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en el cambio de áreas comunes y áreas privativas.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de **11,727.97** metros cuadrados, donde se instala el uso industrial entre otros.

H. Ayuntamiento
Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

COLINDANCIAS

Al Norte: con Parcela 166.
Al Sur: con Fracción "B" misma parcela.
Al Este: con Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López".
Al Oeste: con Parcela 169 y Parcela 173.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso industrial mayor a 448.00 m².
La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Bodegas	7,163.45	16
Áreas comunes		
Servicios	736.85	4
Área jardinada	590.21	4
Circulación interior	3,237.46	1
Superficie total	**11,727.97**	**25**
Donación de equipamiento fuera del polígono. (donación anticipada parcela 262 aprobada mediante acuerdo S.O. 03/2020)	2,492.20	-

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el Acuerdo S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, se dona un polígono con superficie de 99,891.6 3m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
SAN MATÍAS	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
AZENZO CENTER	S.O.07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
CIUDADELLA	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
CERRADA LOS LEONES	S.O.08/2024	1,277.63	21,785.27	78,106.36
COVISA	_	2,492.20	24,277.47	75,614.16

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 18 de febrero del 2026, determinándose que es procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 22/2025 de fecha 26 de noviembre del 2025.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

H. Ayuntamiento
Calle Victoria No. 14 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 I municipiochihuahua.gob.mx